



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION N°012/2021.-

MAT.: APRUÉBASE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES PARA LOS EGRESADOS Y LAS EGRESADAS DE LA CARRERA DE DERECHO QUE INDICA.

Santiago, 31 de mayo de 2021.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 27 de Decanato, de 27 de octubre de 2020, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de derecho;
- 2° Resolución N° 05 de Decanato, de 29 de enero de 2021, que aprueba examen de grado en modalidad online y protocolo que se indica para su implementación;
- 3° Resolución N° 22 de Decanato, de 07 de agosto de 2020, que prorroga modalidad de grado a distancia y protocolo afín;
- 4° Resolución N° 2305, de 03 de Julio del año 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 5° Resolución N° 309, de 10 de Diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 6° Resolución N° 4819, de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 7° Resolución N° 0132, de 25 de enero de 2010, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 8° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.
- 9° Decreto Supremo N° 72/2021, del 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, por el lapso que indica;



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

CONSIDERANDO:

- 1° El contexto actual de crisis sanitaria -pandemia- que vive nuestro país y afecta directamente la preparación del examen de grado de nuestros egresados y egresadas;
- 2° El número de egresadas y egresados habilitados, que aún no rinden su examen de grado, informados por el Coordinador de OASE, Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado;
- 3° Las razones de aseguramiento de la Rendición del examen de Licenciatura, a los egresados y egresadas en las sedes de Santiago y La Región de Coquimbo durante el presente año 2021 y 2022; y,
- 4° La necesidad de ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura de la carrera de Derecho,

RESUELVO:

- 1º. APRUÉBASE AMPLIACION DE PLAZO, HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO O LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, A LAS Y LOS EGRESADOS Y EGRESADAS, CUYA FECHA DE EGRESO ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO DE 2017 AL MES DE AGOSTO DE 2019, INCLUSIVE; Y,**
- 2º. APRUÉBASE, ADEMÁS, AMPLIACIÓN DE PLAZO, HASTA AGOSTO DEL AÑO 2022, PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO O LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, A LAS Y LOS EGRESADOS Y EGRESADAS DESDE EL AÑO 2010 Y HASTA EL PRIMER SEMESTRE DE 2017, INCLUSIVE, QUE FUERON INCORPORADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 014/2020, CONFORME INSCRIPCIÓN PREVIA, EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE DICHO AÑO.**

LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONCEDIDA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA ESTAS EGRESADAS Y EGRESADOS, SÓLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA QUE SE EFECTÚE UNA NUEVA INSCRIPCIÓN, PARA RENDIR EXAMEN DE LICENCIATURA, ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2021.

AMBITO DE APLICACIÓN:

- 1° A todos los egresados y egresadas, con fecha de egreso entre los meses de agosto del año 2017 y hasta agosto de 2019, inclusive, se les concede, con independencia del plazo en que termina su periodo reglamentario para rendir su Examen de Grado, la posibilidad de agotar las oportunidades que les resten para rendir y aprobar dicho examen, **hasta el día miércoles 27 diciembre del año 2022, inclusive;**



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

2° A todos los egresados y egresadas -sean de malla anual o semestral- afectos a los alcances de la Resolución N° 014/2020, tanto de Santiago como la Región de Coquimbo, se les concede la posibilidad de agotar las oportunidades que les resten para rendir y aprobar su Examen de Grado, **hasta el miércoles 31 de agosto del año 2022, inclusive, previa inscripción para rendirlo, antes del quinto día hábil del mes de AGOSTO del presente año 2021.** En la referida inscripción, cuyo requisito es esencial para acceder a la ampliación de plazo que se concede por la presente resolución, deberán informar a la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) el mes en que rendirán, durante el segundo semestre del presente año o el primer semestre del año 2022, su Examen de Licenciatura, según las oportunidades que le resten; y,

3° La Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE), vencido el plazo y el requisito contemplado en los numerales 1° y 2° precedentes, respectivamente, certificará aquellos egresados y egresadas que, por haberseles vencido el plazo o no haber cumplido con el requisito de la inscripción previa, quedan bloqueados académicamente. En el evento de verificarse esta circunstancia, las egresadas y egresados afectados por dicho bloqueo sólo les resta la posibilidad de sujetarse al procedimiento de habilitación -o reintegro-, según los alcances de la Resolución N° 6135 de 2018, beneficio al que sólo pueden acogerse por una sola vez.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES



JU/RP/PT/EF/RM/EOV/vpo.

c.c.a.